



**CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE UN PROYECTO DE
REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 1850/2009, DE 4 DE DICIEMBRE,
SOBRE EXPEDICIÓN DE TÍTULOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES CORRESPONDIENTES A
LAS ENSEÑANZAS ESTABLECIDAS POR LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE
EDUCACIÓN**

De conformidad con lo previsto en los artículos 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se convoca, con carácter previo a la elaboración del Real Decreto de referencia, una **consulta pública** en la que se recabará la opinión de los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Los eventuales interesados podrán participar remitiendo sus contribuciones conforme a lo establecido en la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa. A tal efecto podrán remitirse las contribuciones a la **siguiente dirección de correo electrónico**:

subdireccion.fp@educacion.gob.es.

La **consulta pública estará abierta desde el 12 de abril de 2022 hasta el 26 de abril de 2022 inclusive**, y, al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información sobre el proyecto:

Antecedentes de la norma

Son antecedentes que motivan la propuesta de esta norma los siguientes:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional
- Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma

La norma tiene por objeto regular el registro y determinados aspectos para la expedición de la acreditación formal de los Cursos de Especialización en Formación Profesional en los términos previstos en el marco normativo antes citado.

Necesidad y oportunidad de su aprobación

La norma obedece a un mandato establecido en ley orgánica, por el que se debe establecer el procedimiento de expedición y registro de estas acreditaciones, modificando para ello el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre.

Objetivos de la norma

Establecer el marco de referencia que permita la expedición de títulos académicos y profesionales en el ámbito de competencia del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Posibles soluciones alternativas y no regulatorias

No existe alternativa, toda vez que la norma básica contenida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, compromete al Gobierno para que regule la formación profesional del sistema educativo y oriente a las administraciones educativas para la concreción de su norma de implantación de estas enseñanzas.